



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0196-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:261021

San Marcos, 05 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°016-2025/CTA/GAF, de fecha 07 de octubre del 2025; CARTA N°02910-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de diciembre del 2025; CARTA N°018-2025/CTA/GAF, de fecha 12 de diciembre del 2025; INFORME N°03900-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de diciembre del 2025; INFORME N°020307-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de diciembre del 2025; CARTA N°03091-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de diciembre del 2025; CARTA N°001-2026-SUP/RMCR, de fecha 05 de enero del 2026; INFORME N°007-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 09 de enero del 2026; INFORME N°0120-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de enero del 2026; INFORME N°03141-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 29 de enero del 2026; INFORME LEGAL N°00172-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 23 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 30 de julio del 2024, se aprueba el expediente técnico del IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, con un costo de S/ 837,836.60 (Son: Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 60/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0196-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N°0476-2024-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Sra. Coral Rodríguez Reysa Milagros, por el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°50-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO TURURHUA ALTA**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, por el monto de **S/ 720,360.10 (Son: Setecientos veinte mil Trescientos sesenta con 10/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 17 de julio del 2025, mediante **ASIEN TO N°096**, el responsable Técnico, comunica que se realizaron todos los trabajos de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 30 de julio del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01059-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 08 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha de recepción 07 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°016-2025/CTA/GAF**, el Sr. Alejandro Freddy Diaz Garay, Representante Común del **CONSORCIO TURURHUA ALTA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°02910-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alejandro Freddy Diaz Garay, Representante Común del **CONSORCIO TURURHUA ALTA**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°018-2025/CTA/GAF**, el Sr. Alejandro Freddy Diaz Garay, Representante Común del **CONSORCIO TURURHUA ALTA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0196-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°03900-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO SAN MARCOS**, contratista ejecutor de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°020307-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°03091-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Coral Rodríguez Reysa Milagros, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, para su revisión y emisión de su informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 05 de enero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-SUP/RMCR**, la Sra. Coral Rodríguez Reysa Milagros, del servicio de consultoría remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2026, mediante **INFORME N°007-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 720,360.10 (Son: Setecientos veinte mil Trescientos sesenta con 10/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO TURURHUA ALTA**

Que, con fecha de recepción 14 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0120-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 610,474.66	S/ 720,360.10
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
MENOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0196-2026-MDSM/GDUR/G

ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 610,474.66	S/ 720,360.10
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 610,474.66	S/ 720,360.10
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 61,047.47	S/ 72,036.01

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 610,474.66	S/ 720,360.10	S/ 5,210.08	S/ 6,147.89
SALDO DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 610,474.66	S/ 720,360.10	S/ 5,210.08	S/ 6,147.89
1	VALORIZACION N° 01 May-25	S/ 64,885.95	S/ 76,565.42	S/ 778.63	S/ 918.78
2	VALORIZACION N° 02 Jun-25	S/ 478,847.44	S/ 565,039.98	S/ 3,830.78	S/ 4,520.32
3	VALORIZACION N° 03 Jul-25	S/ 66,741.27	S/ 78,754.70	S/ 600.67	S/ 708.79

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 109,885.44		S/ 937.81
-------------------------------------	--	---------------	--	-----------

COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 610,474.66	S/ 720,360.10	S/ 5,210.08	S/ 6,147.89
--------------------------------	---------------	---------------	-------------	-------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,210.08	S/ 6,147.89
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 5,210.08	S/ 6,147.89

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 615,684.74	S/ 726,507.99
----------------------------	-----------	---------------	---------------

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 13,601.69	S/ 16,050.00
PENALIDAD VAL 03 (JUL. - 2023)	S/ 13,601.69	S/ 16,050.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 615,684.74	S/ 726,507.99
--------------------------	---------------	---------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 110,823.25	
-------------------------------------	---------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 726,507.99	S/ 726,507.99
--------------------------	---------------	---------------

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0196-2026-MDSM/GDUR/G

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 61,047.47	S/ 72,036.01
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 61,047.47	S/ 72,036.01

XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VÍA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N.º 2558164, se suscribió el 08 de agosto del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VÍA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N.º 2558164, comienza el 09 de agosto del 2025 y Culmina el 07 de octubre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VÍA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N.º 2558164, el 07 de octubre del 2025, estando en el límite del plazo establecido.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 08 de octubre del 2025 y culmina el 06 de diciembre del 2025.
5. La entidad emitió las observaciones de la liquidación con fecha 03 de diciembre del 2025 estando dentro del plazo establecido; siendo el 13 de diciembre del 2025 fecha límite para el contratista subsane o emita su pronunciamiento. El contratista subsana las observaciones con fecha 12 de diciembre del 2025, estando dentro del plazo indicado.
6. La entidad notificó al consultor de la supervisión para que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 22 de diciembre del 2025, otorgándole diez (10) días calendarios.
7. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 05 de enero del 2025, por ser el primer día hábil posterior a la fecha límite (02 de enero del 2025), se considera dentro del plazo indicado.
8. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VÍA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N.º 2558164, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 08 de agosto del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0196-2026-MDSM/GDUR/G

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VÍA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N.º 2558164.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VÍA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CUI N.º 2558164, con un costo de ejecución final de **S/ 726,507.99 (Setecientos veintiséis mil quinientos siete con 99/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total pagado por valorizaciones, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 720,360.10 (Setecientos Veinte Mil Trescientos Sesenta con 10/100 Soles) Inc. IGV**.
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 6,147.89 (Seis mil ciento cuarenta y siete con 89/100 soles) Inc. IGV**.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 72,036.01 (Setenta y dos mil treinta y seis con 01/100 soles) inc. IGV**, por el compromiso contractual y del adicional de obra, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal **f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 29 de enero del 2026, mediante **INFORME N°03141-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164;

Que, con fecha de recepción 23 de febrero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°00172-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2558164, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0196-2026-MDSM/GDUR/G

conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°016-2025/CTA/GAF; CARTA N°018-2025/CTA/GAF; CARTA N°001-2026-SUP/RMCR; INFORME N°007-2026-MDSM/OGA/SGOC6; INFORME N°0120-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°00172-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SECTOR TURURHUA ALTA DE LA VIA VECINAL CRUCE PUJUN AL CASERIO DE CASACANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2558164, siendo su costo de ejecución final S/ 726,507.99 (Son: Setecientos veintiséis mil Quinientos siete con 99/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 720,360.10
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 6,147.89
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 726,507.99

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL**, a favor del **CONSORCIO TURURHUA ALTA**, por la suma de S/ 6,147.89 (Son: Seis mil Ciento cuarenta y siete con 89/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO TURURHUA ALTA**, por la suma de S/ 72,036.01 (Son: Setenta y dos mil Treinta y seis con 01/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





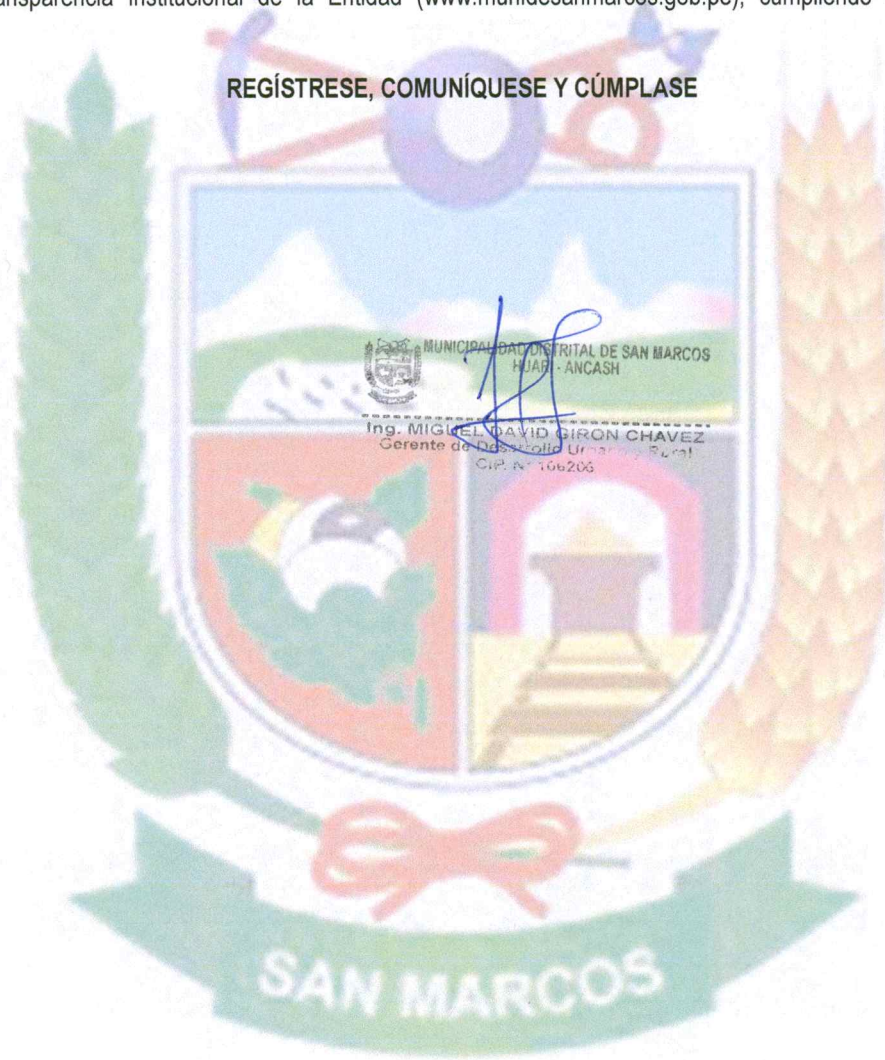
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0196-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 166206

Archivo
GDUR
Exp: 261021



Municipalidad de San Marcos